

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



25 de octubre de 2013

Nº 208

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Carolina Sánchez Muñoz ..... 3
- Notificación a Fernando Silva García y otros ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Aprobación del expediente de modificación tipo gravamen del impuesto de bienes inmuebles ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Enajenación de máquina retroexcavadora por procedimiento abierto urgente ..... 7
- Enajenación de un lote de chopos 1/2013 MUP Nº 9 por procedimiento abierto ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Bases convocatoria operario de servicios múltiples ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Exposición pública del expediente de suplemento de crédito 1/2013 ..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Adjudicación contrato de gestión del servicio público de explotación de las instalaciones turísticas municipales en el Charco del Cura ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación inicial cuenta general de contabilidad ejercicio 2012 ..... 22

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Recurso contencioso administrativo Nº 124/2009 de Vodafone  
España, S.A. .... 23



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.315/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a CAROLINA SANCHEZ MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LA MARINA, 47, 4º 7, de CULLERA (VALENCIA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-933 / 2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno Acctal. *Ángel Toriello Cristiano-*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.316/13

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

<b>Nº Expediente</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Art. infringido</b>	<b>Sanción</b>
AV-411 / 2013	FERNANDO SILVA GARCIA	23.a)	430 €
AV-501 / 2013	ALEJANDRO ROJO NIETO	25.1	301 €
AV-539 / 2013	JESÚS DÍAZ SANZ	25.1	301 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-570 / 2013	LUIS BORJA MENDOZA	26.i)	70 €
AV-713 / 2013	GHEORGHE VIRGIEL	23.a)	301 €
AV-729 / 2013	JUAN CARLOS TARRERO GARCÍA	25.1	301 €
AV-749 / 2013	MISU NICULAE	23.a)	360 €
AV-811 / 2013	EDUARDO LLORENTE ZAMORANO	25.1	360 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal. *Ángel Toriello Cristiano-*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.323/13

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### E D I C T O

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de octubre de 2.013.

En el mismo plazo, con arreglo a los artículos 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mesegar de Corneja, a 23 de octubre de 2.013

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.226/13

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### A N U N C I O

#### **ENAJENACIÓN DE MAQUINA RETROEXCAVADORA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE**

**1. Objeto del contrato:** Enajenación de Máquina Retroexcavadora Marca CASE modelo 590SR-4PS declarada como efecto no utilizable.

**2. Modalidad de adjudicación:** Tramitación urgente. Procedimiento abierto, un solo criterio, Económico

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la enajenación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOP, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto.

**3. Presupuesto base de licitación.**

El tipo de licitación, que se cifra al alza, será de 12.500,00 €

**4. Garantías:**

Provisional. Se dispensa.

Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

**5. Presentación de las ofertas.**

a) Plazo de presentación: TRECE días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP. El último día se admitirán proposiciones hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugares de presentación:

- En mano, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, en la Secretaría de esta Ayuntamiento.

- Por correo (con los requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público).

**6. Apertura de las ofertas.** La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial inmediatamente después de la finalización de la fecha de presentación de licitaciones.

**7. Criterios de Selección:** El precio más alto, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

**8. Gastos:** Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio de licitación, así como los derivados de la transferencia del vehículo y todos aquellos derivados del estado del vehículo.

Gavilanes, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.227/13

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### A N U N C I O

#### **ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE CHOPOS 1/2013 MUP Nº 9 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1. Objeto del contrato.** Adjudicación por procedimiento abierto para la enajenación de los chopos incluidos en el lote citado en el encabezamiento.

**2. Modalidad de adjudicación:** Tramitación procedimiento abierto.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la enajenación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOP, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto.

**3. Lugar de ejecución y características.**

LOTE chopos 1/2013.

Localización: Parcela 186 Polígono 12 al sitio del Recorbo.

Especie: CHOPOS.

Nº de Pies: 1364.

Volúmenes: 308 mc/cc.

Valor m/c: 30,00 Euros.

V. Base: 9.240,00 Euros.

V. Índice: 12.000,00 Euros.

Modalidad de aprovechamiento: A RIESGO Y VENTURA.

Forma de entrega: En pie.

Plazo de ejecución: Hasta 17 de julio de 2015

Época de corta: Todo el año.

**4. Garantías:**

Provisional. Se dispensa.

Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

**5. Presentación de las ofertas.**

a) Plazo de presentación: VEINTISÉIS días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP. El último día se admitirán proposiciones hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugares de presentación:

- En mano, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, en la Secretaría de esta Ayuntamiento.

- Por correo (con los requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público).

**6. Apertura de las ofertas.** La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial inmediatamente después de la finalización de la fecha de presentación de licitaciones.

**7. Criterios de Selección:** El precio más alto, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

**8. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Gavilanes, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.242/13

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2013 y publicada en el B.O.P de fecha 21 de marzo de 2013, correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### **PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación: Encargado de servicios múltiples

Funcionario interino media jornada

Numero de vacantes: 1

De igual forma y mediante decreto de once de octubre de dos mil trece, se aprobó la contratación de la referida plaza, operario de servicios múltiples en régimen de funcionario interino, la cual se convoca por concurso-oposición libre.

Asimismo se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas

#### **Bases plaza encargado servicios múltiples.**

##### **1º Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de funcionario interino, a media jornada, incluida en la Plantilla de esta Corporación, así como la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (contrataciones temporales por motivo de permisos, vacaciones, bajas,...)

##### **2º Funciones del puesto.-**

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías públicas, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo las de: vigilancia, mantenimiento y conservación de los sistemas de agua, potabilizadora, saneamiento y alumbrado público; limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes; conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, cementerio municipal; mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones públicas; control de herramientas y material de propiedad municipal; control de las llaves de las dependencias municipales, edificios de propiedad municipal o uso por servicios del Ayuntamiento; recogida y gestión de enseres; elaboración y

colocación de adornos navideños o festivos; lectura de contadores; control contra incendios; apoyo a la actividad administrativa municipal cuando sea requerido para funciones de mensajería, notificación de documentos, ayuda en archivos; vigilancia en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, control de la ocupación de la vía pública.

Participación activa en las obras municipales ejecutadas directamente por el Ayuntamiento.

Vigilancia y control de obras tanto particulares como municipales.

Vigilancia y control de calefacción de edificios públicos.

Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

Encargado del personal de oficios múltiples cuando se contrate y como tal de la organización del trabajo de los mismos. Auxiliar al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación en aquellas tareas que pudiera encomendarle.

### **3º Condiciones de trabajo.-**

La jornada de trabajo será de 18,75 horas semanales de lunes a domingo con los descansos que contemple la Ley.

### **4º Salario.-**

Las retribuciones serán las que para su categoría y jornada laboral se encuentran recogidas en el Presupuesto de la Corporación Municipal.

### **5º Incompatibilidades.-**

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984 y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**6º Condiciones y requisitos de los aspirantes.-** (referidos al último día de plazo de presentación de instancias)

Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea

Tener cumplidos los 18 años y no superar los 65 años de edad

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente

Estar en posesión del permiso de conducir B1

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones

No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto a desempeñar previstos en la legislación vigente

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias del servicio

### **7ª Solicitudes. Forma y plazo de presentación.-**

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto anterior, se dirigirán al Sr Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Si las instancias se envían por procedimiento administrativo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos u otra administración pública y anunciar en la Secretaría del Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama o fax en el mismo día.

El modelo de instancia deberá ajustarse al modelo oficial (Anexo I)

A la solicitud se acompañará:

Fotocopia compulsada del DNI

Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1

Relación de los méritos que se desee acreditar y fotocopia compulsada de los justificantes de los mismos. Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan que ver directamente con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa, seguridad social u otro organismo oficial competente, concretando con exactitud el puesto desempeñado, las fechas de inicio y fin de la relación laboral. Se establece como fecha límite de los méritos que se justifiquen la de publicación de estas bases. Las fotocopias presentadas deberán estar compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá justificación o subsanación alguna de méritos.

### **8º Admisión de aspirantes.-**

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación de 10 días que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

### **9ª Celebración de las pruebas.-**

En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios y se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de diferencia entre la celebración de una y otra prueba.

**10º Orden de actuación.-**

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea vendrá determinado por el último sorteo publicado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que con carácter general realiza la Administración del Estado para las pruebas selectivas que convoca.

**11ª Tribunal.-**

El Tribunal calificador, de conformidad con el art 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento a las entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Secretario: Un secretario del Servicio de Asesoramiento a las entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. que actuará con voz y voto.

El Tribunal se reserva la facultad de Incorporar al desarrollo de su función a Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previsto en las mismas, lo que será acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

**12º Proceso selectivo.****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

**FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una de las pruebas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### **PRIMER EJERCICIO:**

20 preguntas tipo test con una puntuación de 0,50 puntos por respuesta acertada y 0,20 puntos de penalización por pregunta errónea, sobre las materias del programa, Anexo II. Puntuación máxima de esta prueba 10 puntos. Serán eliminados aquellos aspirante que no lleguen a 5 puntos.

#### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico relativo a las funciones del puesto con una puntuación máxima de 10 puntos.

Ambos ejercicios podrán, en su caso y a juicio del Tribunal, celebrarse en una única sesión.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios; en caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto la realización de una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición. Serán eliminados aquellos aspirante que no lleguen a 5 puntos.

#### **FASE CONCURSO:**

##### **a) Formación:**

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria 0,5 puntos por cada categoría superior hasta un máximo de dos puntos,

Solo se valorarán las titulaciones académicas debidamente acreditadas

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo hasta un máximo de tres puntos.

De duración entre 25 y 50 horas: 0,05 puntos.

De duración entre 51 y 100 horas: 0,10 puntos.

De 100 o más horas: 0,20 puntos.

**b) Experiencia:**

0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en instituciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación laboral o funcional. Mérito acreditado mediante la certificación expedida el Organismo oficial correspondiente.

0,15 puntos por cada año completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado labores de limpieza, limpieza industrial, mantenimiento de instalaciones, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica, montaje... similares en todo o en parte a las propias del puesto al que se opta. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato visado de inicio y finalización (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que ha desarrollado su trabajo) y certificación expedida por la Seguridad Social acreditativa de período de trabajo y funciones realizadas.

En su conjunto no se podrá superar el total de 5 puntos por Experiencia

Sólo se valoraran los méritos acreditados según base 7.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Calificación final.- Se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las dos fases.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición por orden de puntuación final una vez contabilizada la fase de concurso, elevando al órgano competente junto al acta de la sesión la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor calificación.

**13º.- Relación de aprobados**

Finalizada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ésta rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación a efectos del nombramiento en prácticas a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. Además se establece la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (contrataciones temporales por motivo de permisos, vacaciones, bajas,...)

**14º Presentación de documentos.-**

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso-oposición para su comprobación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### **15º Nombramiento y contratación.-**

La persona seleccionada, una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base anterior, será nombrada por el órgano competente como personal funcionario interino "Encargado de servicios múltiples", con categoría Grupo C2 nivel 14.

Efectuado el nombramiento, el aspirante será requerido para la toma de posesión, quien de no hacerlo sin causa justificada en el plazo de 15 días perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento.

El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán pasar a integrar una bolsa de trabajo a los efectos previstos en el art 1º de estas bases para su posible contratación por el orden obtenido en las calificaciones finales, previa aportación de la documentación requerida en la base nº 12 y manteniéndose inalterable durante todo el periodo de vigencia de la bolsa de trabajo, que se establece a criterio del órgano de contratación.

#### **16ª Legislación aplicable.-**

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I.- Modelo de instancia**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº .....,  
con domicilio a efectos de notificación en .....,  
nacido el ....., y teléfono ....., comparece  
y solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Narros  
de Saldueña, para la provisión con carácter interino de una plaza de funcionario de “En-  
cargado de Servicios Múltiples” del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, a cuyo efecto  
hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases apro-  
badas por Resolución de la Alcaldía nº 50/2013 manifestando así mismo que reúne los si-  
guientes méritos, que acredita documentalmente mediante fotocopia compulsada.

Méritos:

En ....., a ..... de ..... de 2013

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de  
Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados  
y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su iden-  
tidad, para la realización de estadísticas internas.

- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así  
como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una co-  
municación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayun-  
tamiento.

**ANEXO II**

Tema 1.- La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y con-  
servación de edificios.

Tema 4.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y con-  
servación de parques y jardines.

Tema 5.- Conocimientos sobre potabilización de aguas.

Tema 6.- Conocimientos sobre herramientas y materiales de electricidad

Tema 7.- Conocimientos sobre herramientas y materiales de fontanería.

Tema 8.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento de ma-  
quinaria

Tema 9.- Conocimientos de protección civil y extinción de incendios

Tema 10.- Conocimientos en seguridad y salud en el trabajo

Tema 11.- Narros de Saldueña como municipio. El término municipal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.248/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2013, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Muñogalindo, a 8 de octubre de 2013.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.250/13

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), de fecha 21 de Agosto de 2013, ratificado por el Pleno Municipal celebrado con fecha 3 de Octubre de 2013, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de "Explotación de las instalaciones turísticas municipales ubicadas al sitio del Charco del Cura, en El Tiemblo (Ávila)", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (El anuncio de formalización del contrato deberá de establecer de conformidad con el Anexo II. C del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contatos del Sector Público).

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría Intervención.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicio público.
- b) Descripción. Explotación de las instalaciones turísticas municipales ubicadas al sitio del Charco del Cura, en El Tiemblo (Ávila).
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP de Ávila.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 10 de Julio de 2013 (Número 132).

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 30.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 2000 €/anuales. Importe total: 30.000 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación.- 21 de Agosto 2013, ratificación Pleno 3/10/2013.
- b) Fecha de formalización del contrato. 16 de Septiembre de 2013.
- c) Contratista. UTE Aventur Natura e Instituto de Formación Sanitaria S.L..
- d) Importe o canon de adjudicación. 2311 euros anuales y 485,31 euros de IVA.

En El Tiemblo, a 14 de Octubre de 2013.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.258/13

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

D<sup>a</sup>. M. Gloria García Herranz Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la contabilidad referida al ejercicio 2012 para su examen y formulación en su caso por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General está formada por el Balance, La Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los libros oficiales de contabilidad.

PLAZA DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 14 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.289/13

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

– Recurso contencioso administrativo Nº 124/2009 de Vodafone España, S.A.  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección 002 Burgos

DON JOSE LUIS GÓMEZ ARROYO, Secretario Judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo nº 124/2009 de esta Sala seguido a instancia de VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicio de telefonía móvil, en Solosancho (Ávila), se dictó sentencia declarada firme cuyo fallo literal dice:

#### “FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Mercantil Vodafone España S.A. representado por la Procuradora Doña María Ángeles Santamaría Blanco y defendida por el Letrado Don Javier Gutiérrez Viloría contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de de Solosancho, (Ávila) de 26 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la tasa por Utilización privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de Vías Públicas publicada en el BOP de 30 de diciembre de 2008, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el art. 5.1, párrafo 5º en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Por la Sala Tercera del Tribunal Supremo se ha sentencia con fecha 21 de junio de 2013 en el recurso de casación interpuesto contra la anterior sentencia cuyo fallo dice:

**“FALLAMOS:**

PRIMERO.- Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de ‘Vodafone España, S.A.’ contra la Sentencia dictada, con fecha 30 de mayo de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso número 124/2009, que se casa y anula salvo en lo relativo a su pronunciamiento estimatorio parcial en el que declaró nulo de pleno derecho el artículo 5.1, párrafo 5º, de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Solosancho.

SEGUNDO.- Que debemos estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por ‘Vodafone España, S.A.’ contra la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, del Ayuntamiento de Solosancho, declarando, en relación con los servicios de telefonía móvil, la nulidad del último inciso (“con independencia de quien sea el titular de aquéllas”) del artículo 2; y del artículo 3.a), en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

TERCERO.- No hacemos expresa condena sobre las costas de este recurso de casación ni sobre las devengadas en la instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

En Burgos, a quince de octubre de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *Jose Luis Gómez Arroyo*.